



MEMORÁNDUM

Valparaíso, 29 de abril de 2026

A: **Sra. María Gracia García Huidobro**
Jefa División Jurídica (S)
Servicio de Evaluación Ambiental

DE: **Sra. Patricia Ibáñez Moraga**
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

MAT.: Deriva Recurso de Reclamación en contra de Resolución Exenta N°04, de fecha 10 de marzo de 2026, que calificó favorablemente el Proyecto “Terminal de Cerros de Valparaíso TCVAL”.

ANT.: Res. Ex. N°04 de fecha 10 de marzo de 2026, que calificó favorablemente el Proyecto “Terminal de Cerros de Valparaíso TCVAL”.

Junto con saludar, por medio del presente, remito a usted recurso de reclamación interpuesto por el Sr. Patricio Veas Moreno, en contra de la Resolución Exenta N°04 de fecha 10 de marzo de 2026 (**Res Ex. N°04/2026**), que calificó favorablemente el Proyecto “Terminal de Cerros de Valparaíso TCVAL”, ingresado en formato físico a esta Dirección Regional con fecha 28 de abril de 2026.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Patricia Ibáñez Moraga
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

JBC/rchz

Adj:

- Recurso de Reclamación, de fecha 28 de abril de 2026, en contra de la Res. Ex. N°04, que calificó favorablemente el Proyecto “Terminal de Cerros de Valparaíso TCVAL”.

Cc:

- Archivo SEA Valparaíso
- Archivo Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Ingreso N°379-B/2026



Firmado por: Patricia
Ibanez Moraga
Fecha: 29/04/2026
13:51:50 CLT





Valparaíso, abril de 2026

Al Comité de Ministros de la República de Chile
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos respetuosamente a ese Honorable Consejo con el objeto de manifestar nuestra fundada preocupación respecto del proceso de aprobación de la ampliación portuaria de Valparaíso, en particular en lo relativo al denominado “Terminal Cerros de Valparaíso” (TCVAL) y sus componentes asociados, en un contexto donde no se ha garantizado una evaluación integral, sinérgica y conforme a estándares internacionales en materia de patrimonio cultural.

Valparaíso es un **Sitio de Patrimonio Mundial UNESCO desde 2003**, cuya inscripción se sustenta en su **Valor Universal Excepcional (VUE)**, estrechamente vinculado a su paisaje urbano histórico, su geografía anfiteatro y la relación indisoluble entre puerto y ciudad. En este sentido, cualquier intervención de gran escala debe ser evaluada bajo los más altos estándares técnicos, particularmente aquellos establecidos por organismos como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Centro del Patrimonio Mundial de UNESCO.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, el turismo representa más del **10% del PIB mundial** y uno de cada diez empleos a nivel global. En Chile, el turismo constituye un sector estratégico, especialmente en territorios con alto valor patrimonial como Valparaíso, donde la economía local depende significativamente de la preservación de su identidad cultural y su atractivo internacional.

Diversos estudios internacionales han advertido que intervenciones portuarias no evaluadas adecuadamente pueden generar impactos irreversibles. En particular, la UNESCO ha establecido, mediante sus **Directrices Operativas para la Implementación de la Convención del Patrimonio Mundial**, la obligación de los Estados Parte de proteger el VUE mediante evaluaciones integrales, incluyendo los denominados **Estudios de Impacto Patrimonial (Heritage Impact Assessments, HIA)**.

En esta línea, la **Misión de Asesoramiento Técnico de UNESCO (Valparaíso, 2022)** recomendó expresamente —en su Recomendación N° 30— la elaboración de un **Estudio de Impacto Patrimonial integral**, que evalúe de manera conjunta y no fragmentada la totalidad de los proyectos portuarios contemplados para la bahía de Valparaíso.

Sin embargo, el proceso actual presenta deficiencias estructurales que comprometen la legalidad y legitimidad de la evaluación:

1. Evaluación fragmentada del proyecto (fraccionamiento proscrito)

La evaluación separada de iniciativas como Sitio Costanera, extensión del Sitio 3, zona de acopio en San Mateo y muelle de cruceros constituye una infracción al **artículo 11 bis de la Ley N° 19.300**, impidiendo una comprensión sistémica de los impactos acumulativos y sinérgicos.

2. Omisión del enfoque de Paisaje Urbano Histórico (PUH)

El enfoque de Paisaje Urbano Histórico, adoptado por UNESCO en 2011, establece que el patrimonio no puede analizarse de forma aislada, sino en relación con el entorno, la comunidad y sus dinámicas sociales. La omisión de este enfoque vulnera estándares internacionales y desconoce la relación esencial entre paisaje, patrimonio y asentamiento humano.

3. Afectación al asentamiento humano y sistemas de vida

De acuerdo con el artículo 11 letra c) y f) de la Ley N° 19.300 y el artículo 7 del Reglamento del SEIA, la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos constituye un impacto relevante que debe ser evaluado. La relación entre el habitante y su entorno patrimonial — base del VUE— no ha sido abordada de manera adecuada.

4. Incumplimiento de obligaciones internacionales del Estado de Chile

Chile ha ratificado la Convención del Patrimonio Mundial mediante el D.S. N° 259 del Ministerio de Educación, lo que implica obligaciones vinculantes conforme al artículo 5° inciso segundo de la Constitución. La ausencia de un EIP integral compromete directamente estas obligaciones.

5. Insuficiencia de medidas de compensación y mitigación

El único Estudio de Impacto Patrimonial a los impactos de la ampliación portuaria -desarrollado bajo estándares internacionales por Juan Luis Isaza (2016)-, ha evidenciado impactos significativos al Sitio de Patrimonio Mundial. Consideramos que las medidas de mitigación y compensación propuestas por la Empresa Portuaria de Valparaíso no resultan equivalentes, proporcionales ni efectivas, contraviniendo principios básicos de evaluación ambiental resguardados en el Artículo 16 de la Ley N° 19.300 y 100 del D.S. N° 40 (Reglamento SEIA) */ *El artículo 16 de la Ley N° 19.300 exige que el proyecto proponga "medidas de mitigación, compensación o reparación apropiadas. En caso contrario, será rechazado". Asimismo, el artículo 100 del Reglamento del SEIA establece perentoriamente que las medidas de compensación "tienen por finalidad producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a un efecto adverso identificado".

La experiencia internacional refuerza la necesidad de actuar con prudencia y rigor técnico:

- Liverpool perdió su estatus de Patrimonio Mundial en 2021 debido a desarrollos urbanos y portuarios incompatibles con su VUE, generando un impacto reputacional y económico significativo.
- Hamburgo ha logrado integrar desarrollo portuario y urbano mediante planificación estratégica y respeto patrimonial.
- Barcelona transformó su borde costero en un activo turístico y cultural, equilibrando crecimiento económico y calidad urbana.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente a este Consejo:

1. **Dejar sin efecto la aprobación del proyecto** en tanto no se cuente con una evaluación integral conforme a derecho.

2. **Ordenar la elaboración de un nuevo Estudio de Impacto Patrimonial (EIP)**, independiente, exhaustivo y conforme a estándares ICOMOS/UNESCO, que evalúe de manera conjunta todos los componentes del plan de ampliación portuaria.
3. **Dar cumplimiento estricto a la Recomendación N° 30 de la Misión UNESCO (2022)**, asegurando un análisis sinérgico, acumulativo y no fragmentado.
4. **Incorporar de manera efectiva la participación de comunidades locales**, actores culturales, gremiales y turísticos, conforme a estándares de gobernanza territorial.
5. **Garantizar medidas de mitigación y compensación proporcionales al daño identificado**, bajo criterios de equivalencia y efectividad verificable.
6. **Priorizar una estrategia portuaria equitativa**, que incluya como eje inmediato la construcción del terminal de cruceros, como motor de desarrollo turístico y urbano sostenible.

Estamos convencidos de que Chile puede avanzar hacia un modelo de desarrollo portuario moderno sin sacrificar su patrimonio ni su identidad. La correcta aplicación del marco normativo vigente y de los estándares internacionales permitirá transformar este desafío en una oportunidad para consolidar a Valparaíso como un ejemplo de desarrollo sostenible, donde el progreso económico y la protección del patrimonio coexistan en equilibrio.

Valparaíso no es solo un puerto: es memoria, identidad y proyección internacional.

Con respeto y consideración,



Patricio Veas Moreno
Presidente

Camara de Comercio y Turismo de Valparaíso